

“CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE INMERSIÓN CULTURAL Y LINGÜÍSTICA 2018”

PRIMERO: FUNDAMENTACIÓN

La Constitución en su art. 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. El art. 48 del texto constitucional establece además como principio rector de la política social y económica, entre otros, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el mismo artículo de la Ley 27/2013 del 27 de Diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dicho artículo en su apartado m) hace referencia a la competencia municipal en la promoción de la cultura y equipamientos culturales

El lenguaje constituye un hecho cultural en sí mismo. Prueba de ello es que en cada uno de los idiomas del mundo no basta con saber expresarse gramatical o lingüísticamente, sino que se debe tener en cuenta otros aspectos, como el contexto donde se desarrolla la comunicación. La lengua representa uno de los principales aspectos de la cultura de una comunidad.

Por ello el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, entiende que la experiencia lingüística y cultural con estancias en distintos países europeos, es una forma de desarrollo personal y social para la juventud sevillana, propiciando el desarrollo efectivo de la agilidad lingüística y de estrategias de comunicación eficaz, apoyando a la juventud con becas de estancias en países europeos.

SEGUNDO: FINALIDAD

La presente Convocatoria tiene como objeto regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación) de becas de estancias en el extranjero de 2 semanas de duración incluyendo en las mismas un curso de inmersión lingüística y salidas culturales por el entorno de la ciudades europeas que se contemplan en esta Convocatoria: Dublín y París.

TERCERO: OBJETIVOS

El Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, a través de este Programa de Inmersión Cultural y Lingüística 2018, persigue los siguientes objetivos:

- Apoyar el desarrollo cultural de los/as jóvenes facilitando visitas culturales en los países de destino.
- Favorecer la agilidad lingüística y estrategias de comunicación eficaz, con becas de estancias en países europeos.
- Ayudar al desarrollo personal y social de la juventud sevillana.

Código Seguro De Verificación:	q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Baus Gonzalez	Firmado	24/04/2018 09:53:19
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==		



CUARTO: PAISES DE DESTINO, DISTRIBUCION DE LAS BECAS Y CUOTAS MAXIMAS A ABONAR POR LOS BENEFICIARIOS.

La presente Convocatoria tiene como objeto proporcionar becas de inmersión sociocultural en el extranjero para 100 jóvenes. La distribución de las becas y el número de participantes en cada destino es el siguiente:

a) Grupo de Menores de Edad (Juniors):

Para jóvenes entre 16 años cumplidos a 16 de julio a 18 años sin cumplir a fecha de 16 de julio de 2018

Dublín (Irlanda)..... 16 participantes

b) Grupo de Mayores de Edad:

Para jóvenes entre los 18 años cumplidos a 16 de julio hasta 27 años sin cumplir a 16 de julio de 2018.

- Dublín (Irlanda)..... 68 participantes
- París (Francia)..... 16 participantes

En la solicitud de los/las mayores de edad cada interesado/a podrá solicitar los 2 destinos, indicándolos por orden de preferencia, siempre que acredite el nivel de idiomas de cada uno de los destinos solicitados. En ningún caso podrá ser beneficiario de ambos destinos.

QUINTO: BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a la concesión de estas becas los/las jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronados/as en Sevilla capital con un mínimo de 1 año anterior a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

2.- Edad:

a) Para destino de Dublín-grupo Menores de Edad (Juniors):

Tener entre 16 años cumplidos a 16 de julio y no haber cumplido los 18 años a 16 de julio de 2018.

b) Para los destinos Dublín y París –grupo Mayores de Edad:


Tener cumplido los 18 años a 16 de julio hasta los 27 años sin cumplir a 16 de julio de 2018.

3.- Poseer un nivel de idioma acreditado como mínimo del equivalente al A-2 en el idioma del país de destino elegido.

4.- No haber sido beneficiario de este Programa en ediciones anteriores, en ninguno de los destinos.

SEXTO: DURACION DE LA BECA.

Las becas de inmersión cultural y lingüística tendrán una duración de 2 semanas, pudiendo realizarse los desplazamientos desde la segunda quincena de Julio a la segunda quincena de Agosto de 2018, dedicándose el tiempo de estancia en el extranjero aproximadamente un 20 % en actividades de inmersión lingüística y el resto en inmersión socio-cultural.

Código Seguro De Verificación:	q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Baus Gonzalez	Firmado	24/04/2018 09:53:19	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==			

SÉPTIMO: FINANCIACION Y CUANTIA A SUBVENCIONAR.

La cuantía total del gasto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 118.000 € cuyo crédito se haya consignado en el presupuesto municipal vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Las becas para el Programa de Inmersión Cultural y Lingüística 2018 por parte del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria consistirá en hacerse cargo de los siguientes pagos, en función de la renta familiar de los solicitantes (definidas en el apartado Undécimo de esta Convocatoria) :

- a) El 90% del importe de la estancia en el extranjero, aplicándose a la mitad de las plazas ofertadas en cada grupo y destino. La cuota máxima a abonar por los beneficiarios (10%) será de 147,50 €.
- b) El 70% del importe de la estancia en el extranjero, aplicándose a la mitad de las plazas ofertadas en cada grupo y destino. La cuota máxima a abonar por los beneficiarios (30%) será de 442,50 €.

No obstante, si no se cubrieran las plazas de abono del 10%, estas pasarían al cupo de plazas del abono del 30%, al objeto de no disminuir las plazas ofertadas en esta convocatoria (y el resto de fondo sobrante repercutirá en la bajada del abono del 30% de los destinos).

Las becas que se regulan en esta convocatoria incluyen los siguientes conceptos que serán contratados por el Servicio de Juventud:

- Viaje ida y vuelta.
- Transfer desde y hasta el aeropuerto en la ciudad de destino.
- Seguros
- Manutención y alojamiento en familias o residencias.
- Clases del idioma en la ciudad de destino.
- Salidas culturales en la ciudad de destino.
- Monitor/a – Tutor/a que acompañarán al grupo de menores (Juniors) desde Sevilla y durante toda la estancia en el país de destino.
- Monitores/as que acompañarán al grupo de mayores durante su estancia en París y Dublín (1 monitor/a en cada uno de los destinos) desde Sevilla y durante toda la estancia en el país de destino.
- Acompañante para los/as jóvenes con diversidad funcional que lo requieran.
- Certificado de participación y aprovechamiento por parte de la institución que imparte el curso.


OCTAVO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes dirigidas al Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, Servicio de Juventud, se presentarán según modelo de solicitud General de este Ayuntamiento (en el caso de menores deberá venir suscrita por el representante legal), que se podrá obtener en la página web www.sevilla.org, especificando en el apartado “SOLICITA” de dicho modelo “Participar en el Programa de Inmersión Cultural y Lingüística 2018 del Servicio de Juventud”. Dicha solicitud se acompañará de la documentación señalada en el apartado noveno de la presente Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en el boletín Oficial de la Provincia hasta el 28 de Mayo de 2018.

Las solicitudes se podrán presentar:

En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza San Sebastián, nº 1. Edificio Estación de Autobuses. (41004 – Sevilla) de esta ciudad y en los Registros

Código Seguro De Verificación:	q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Baus Gonzalez	Firmado	24/04/2018 09:53:19	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==			

Auxiliares de los Distritos Municipales. Sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los registros auxiliares municipales están ubicados en:

- CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz. Esq. Avda Juan XXIII, s/n, 41006
- SUR: C/ Jorge Guillén s/n, 41013 Sevilla
- BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez 61, 41014 Sevilla
- TRIANA: C/ San Jacinto 33, 41010 Sevilla
- LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, 27-B, 1ª planta 41011 Sevilla
- CASCO ANTIGUO: C/ Crédito 11, 41002 Sevilla
- MACARENA: C/ Manuel Villalobos s/n 41009 Sevilla
- NORTE: C/ Estrella Proción nº8 41015 Sevilla
- NERVIÓN: Avda. Cruz Campo, 38 A, 41005 Sevilla
- SAN PABLO – SANTA JUSTA: C/ Jerusalén s/n 41007 Sevilla
- ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA: Núcleo Rcial. Los Minaretes, Pta Baja. Sevilla 41020

NOVENO: DOCUMENTACIÓN.


La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Ficha de datos del/la solicitante (Anexo I)
- b) documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor, tanto del/la solicitante como del tutor/a legal. (Presentar el visado en caso que proceda si se es beneficiario/a.)
- c) En caso de menores, si se es beneficiario/a, posteriormente, se presentarán dichos documentos con el permiso del tutor/a o representante legal expedido por el Ministerio de Interior-Comisaría de Policía
- d) Autorización para recabar datos del Padrón Municipal .(Anexo II)
- e) Acreditaciones de nivel de idiomas de cada uno de los destinos solicitados.
- f) Declaración Responsable de no encontrarse en los supuestos que impiden ser beneficiario de subvenciones recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización para recabar datos sobre obligaciones tributarias (Anexo III) En caso de menores de edad dicha autorización vendrá firmada por el/la tutor/a legal. Los datos sobre obligaciones tributarias se solicitarán a las agencias tributarias sólo en caso de que el/la solicitante resulte beneficiario/a.
- g) Autorizaciones para la obtención y emisión de imágenes y para el envío de información (Anexo IV).
- h) Autorización de notificación vía correo electrónico. (Anexo V)
- i) Presentación de la última declaración de la renta, o autorización para recabar datos sobre imputaciones tributarias (IRPF 2016) (Anexo VI) a suscribir por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años).En caso de no presentarse estos documentos (IRPF o Anexo VI) el/la solicitante pasara a formar parte del cupo del abono del 30%.

El/la solicitante no estará obligado a presentar los documentos de los apartados b), c) y e) y en su caso el apartado i) si éstos ya obran en poder de este Ayuntamiento, siempre y cuando el/la interesado/a indique en que momento y ante qué Órgano Administrativo presentó los citados documentos.

DÉCIMO: SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, el Servicio de Juventud requerirá a quien hubiera firmado la solicitud

Código Seguro De Verificación:	q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Baus Gonzalez	Firmado	24/04/2018 09:53:19	
Observaciones		Página	4/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==			

para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDECIMO: PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y CRITERIOS DE VALORACION

La instrucción del procedimiento se realizará por el Director General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

El examen y valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión de Valoración nombrada al efecto y formada por:

Presidenta. La Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria o persona en quien delegue.

Secretaria: La Jefa de Sección Administrativa de Juventud o Jefa de Negociado Administrativo de Juventud.

Vocales: La Jefa de Servicio de Juventud, Jefa de Sección de Información, Formación y Movilidad, y un Técnico del Servicio de Juventud.

Dicha Comisión valorará las solicitudes presentadas en relación al nivel de renta aportado para determinar el porcentaje de abono o el porcentaje de subvención a recibir por parte del Ayuntamiento según el nivel de ingresos que se detalla a continuación:

TABLA DE INGRESOS FAMILIARES:

Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	RENTA FAMILIAR MÁXIMA (ingresos brutos)
1	15.336,31
2	19.170,38
3	23.004,47
4	26.838,54
5	30.672,61
6	34.506,68


A partir del 6º miembro se añadirá 3.834,07 € por cada miembro computable.

Por cada miembro de la familia afectado por minusvalía se reducirá la renta familiar en un 25 %.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR A CONSIDERAR EN EL CALCULO DE LA RENTA FAMILIAR:

- A los efectos del cálculo de la renta familiar, se considerarán miembros computables de la unidad familiar, los siguientes: el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso; el solicitante, los hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar, siempre que los justifiquen documentalmente, así como los ascendientes de los padres, siempre que en el certificado de empadronamiento conste tal convivencia.

-En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por

Código Seguro De Verificación:	q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Baus Gonzalez	Firmado	24/04/2018 09:53:19	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==			

análoga relación, cuyas rentas y patrimonio familiares se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

Los solicitantes que no superen las cantidades contempladas de renta familiar por número de miembros de la unidad familiar expuesta en la tabla de ingresos familiares, abonarán el 10 % del coste total de la plaza. Las que lo superen, abonarán el 30 % del coste total de la plaza.

Para la valoración de este apartado se ha de presentar la declaración de la renta vencida 2016 de cada uno de los miembros computables que tengan ingresos de la unidad familiar o autorizar a la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria para recabar datos de todos los miembros de la unidad familiar sobre las imputaciones tributarias (I.R.P.F. 2016) a la Agencia Tributaria Estatal (Modelo Anexo VI)

De no aportarse estos documentos se abonará el 30 % del coste de la plaza.

Finalizada la valoración de solicitudes, y de subsanación, en su caso, se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, las listas provisionales de admitidos/as y no admitidos/as por destinos y porcentaje de abono, estableciéndose 10 días para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo de alegaciones se publicará la lista definitiva de admitidos/as en la página web del Ayuntamiento (Servicio de Juventud) y se procederá sobre esta lista a determinar a los/las beneficiarios/as. Si el total de solicitudes admitidas superara el cupo previsto en alguno de los destinos ofertados, se realizará un sorteo público atendiendo al número asignado a la solicitud por el Servicio de Juventud, y un orden ascendente o descendente. Con posterioridad, se ordenará la lista conforme al número extraído en el sorteo y siguiendo el correspondiente orden (ascendente o descendente).

Una vez obtenida la lista definitiva de beneficiarios/as y de suplencia se procede a comprobar los datos sobre obligaciones tributarias, si esto fueran negativos quedarían excluidos de la convocatoria, y posteriormente se procederá a redactar la propuesta de acuerdo a la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla para su debida aprobación, debiéndose resolver y notificar la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

La notificación de dicho acuerdo tendrá lugar mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y se notificará a cada uno/a de los/las beneficiarios/as por correo electrónico.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO SEGUNDO: ABONO DE CUOTAS

Los/las beneficiarios/as dispondrán de 48 horas, una vez requerido por el Servicio de Juventud, para formalizar la inscripción mediante el abono de la cuota para el destino adjudicado, en la entidad bancaria elegida por la empresa adjudicataria de este Programa. El/la participante enviará el justificante del pago, a través de la dirección de e-mail: programas.juventud.sevilla@sevilla.org. Si finalizara el plazo y no se formalizara la inscripción, el/la interesado/a perderá el derecho a ocupar la plaza, que podrá ser ocupada por los/las inscritos/as en la lista de reserva.

DÉCIMO TERCERO: RENUNCIAS Y DEVOLUCIONES DE CUOTAS

Si el/la beneficiario/a renunciara a realizar el viaje en el que se inscribió, deberá comunicarlo personalmente y por escrito al Servicio de Juventud, o a través de la dirección de e-mail programas.juventud.sevilla@sevilla.org, y asumirán los gastos de cancelación y gestión que

Código Seguro De Verificación:	q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Baus Gonzalez	Firmado	24/04/2018 09:53:19
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==		



indique la empresa contratada por el Servicio de Juventud, y que nunca podría superar el importe abonado por el/la joven, salvo casos de fuerza mayor como:

- a) Enfermedad grave del participante.
- b) Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el 2º grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- c) Incorporación a un puesto de trabajo con contrato laboral.

DECIMOCUARTO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los/las participantes seleccionados/as quedan comprometidos/as a aceptar el contenido de la presente convocatoria y al cumplimiento de las siguientes obligaciones:


- a) Informar al Servicio de Juventud, de los datos personales que deban ser tenidos en cuenta para su admisión en el programa: medicación, alergias, limitaciones físicas, psíquicas, sensoriales, etc.
- b) Participar en las sesiones informativas previas al programa
- c) Obtener la tarjeta sanitaria europea que se puede solicitar en cualquier oficina del I.N.S.S. o a través de la web de dicho organismo.
- d) Partir y volver con su grupo en la fecha y desde el lugar previsto para cada destino (No se admitirá ningún lugar de partida distinto al fijado por el Servicio de Juventud).
- e) Asistir y aprovechar de forma eficiente todas las actividades previstas en el Programa de Inmersión Cultural y Lingüística.
- f) Respetar el cumplimiento de las normas internas de funcionamiento de las escuelas, residencias o familias donde se alojen. Cualquier comportamiento irregular, contrario a las normas, o que afecte el normal desarrollo de la estancia, facultará a la organización a suspender la participación del interesado/a en el Programa. En este supuesto, y/o en el caso de querer adelantar el regreso voluntariamente, la organización no se hará responsable del viaje de vuelta del/la participante ni de los seguros que ello conlleva.

El incumplimiento de estas obligaciones, implicará la pérdida de derecho a participar en futuros programas de movilidad nacional e internacional organizados por este Servicio de Juventud.

DECIMOQUINTO: PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.


El Servicio de Juventud hará la publicidad adecuada para garantizar el régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad, transparencia, competitividad, objetividad y no discriminación. Así mismo publicitará los resultados de dicha convocatoria en los medios y por los procedimientos que estime oportuno.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio de Juventud informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud son incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de datos, declarado e inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyo responsable es el propio Servicio de Juventud, con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en este programa, así como realizar las estadísticas correspondientes y a efectos de difusión de la información generada por el mismo. Al inscribirse en esta Convocatoria, el participante consiente expresamente el tratamiento antes descrito. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la solicitud general de este Ayuntamiento dirigida al Servicio de Juventud, a través del Registro General, sito en Prado de San Sebastián 1, Edificio de la Estación de Autobuses, 41004 Sevilla y demás Registros Auxiliares del mismo.

Código Seguro De Verificación:	q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Baus Gonzalez	Firmado	24/04/2018 09:53:19	
Observaciones		Página	7/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==			

DECIMOSEXTO: CONDICIONES GENERALES

Los/las solicitantes de plazas para el Programa de Inmersión Cultural y Lingüística 2018, se comprometen a aceptar las condiciones y requisitos que se establecen en la presente convocatoria, estando sujetos al control y verificación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para comprobar la veracidad de cualquier dato o documento adjuntado a la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Baus Gonzalez	Firmado	24/04/2018 09:53:19	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==			

Nº de solicitud:

ANEXO I: FICHA DE DATOS DEL/LA SOLICITANTE

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE :

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I./PASAPORTE :
FECHA DE NACIMIENTO:	DOMICILIO (CALLE, PLAZA Y NÚMERO):		C.P.:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	E-MAIL:	
NIVEL DE ESTUDIOS:			

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE O TUTOR/A LEGAL (SOLICITANTE MENOR DE EDAD) :

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I./PASAPORTE :
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, NUMERO, LOCALIDAD)		E-MAIL	TELEFONO MOVIL:

3. DESTINO ELEGIDO : Indicar el destino por el que concurre a la beca por orden de preferencia:

• DUBLÍN	<input type="checkbox"/>
• PARÍS	<input type="checkbox"/>

4. CUESTIONARIO MEDICO:

¿Padece alguna alergia o proceso alérgico? En caso afirmativo deberá presentar un certificado médico original que lo acredite	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Padece alguna enfermedad/ trastorno/ discapacidad que requiera cuidados especiales? En caso afirmativo deberá presentar certificado original médico que acredite la enfermedad/trastorno o discapacidad, especificando si necesita atención médica especial y asistencia personal	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>


En Sevilla, ade de 2018

Firma del/la interesado/a o representante legal

①. Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (BOE, núm.: 298, de 14 de diciembre de 1.999).

ILTMA. SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Código Seguro De Verificación:	q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Baus Gonzalez	Firmado	24/04/2018 09:53:19
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==		



ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACION AL AREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA RECABAR DATOS DEL PADRON MUNICIPAL.

(En caso de menores, cumplimentar los datos del/la Representante legal que figure en la solicitud)

D/D^a _____


con D.N.I.: _____, y domicilio en _____

AUTORIZO a la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla, a solicitar del Servicio de Estadística Municipal los datos relativos a mi situación personal y familiar en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Sevilla, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda solicitada.

Sevilla, a _____ de _____ de 2018

Fdo.

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Il^{ta}. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

Código Seguro De Verificación:	q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Baus Gonzalez	Firmado	24/04/2018 09:53:19	
Observaciones		Página	11/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES PARA RECABAR DATOS SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

(En caso de menores, cumplimentar los datos del/la Representante legal que figure en la solicitud)

D/D^a _____

con D.N.I.: _____, y domicilio en _____


DECLARO bajo mi responsabilidad que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en especial declaro no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y **AUTORIZO** a la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería Municipal los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control, en aplicación de lo dispuesto en la Orden aplicación de lo dispuesto en la Orden de 18 de Noviembre de 1999 por la que se regula el suministro de información tributaria de las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Sevilla, a _____ de _____ de 2018

Fdo.

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Il^{ta}. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

Código Seguro De Verificación:	q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Baus Gonzalez	Firmado	24/04/2018 09:53:19	
Observaciones		Página	12/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==			

ANEXO V

MODELO DE AUTORIZACION DE NOTIFICACIONES VIA CORREO ELECTRONICO.
(En caso de menores, cumplimentar los datos del/la Representante legal que figure en la solicitud)


D/D^a _____
con D.N.I.: _____

Declaro que en el presente procedimiento las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a mi persona, podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección:

Entendiéndose que si el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a de de 2018

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Concepcion Baus Gonzalez	Firmado	24/04/2018 09:53:19	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==			

ANEXO VI

**AUTORIZACION PARA RECABAR DATOS SOBRE IMPUTACIONES TRIBUTARIAS (IRPF)
 (A suscribir por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años)**

D/D^a _____
 con D.N.I.: _____, y domicilio en _____

D/D^a _____
 con D.N.I.: _____, y domicilio en _____

D/D^a _____
 con D.N.I.: _____, y domicilio en _____

AUTORIZO a la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a las Imputaciones Tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda del Programa de Inmersión Cultural y Lingüística.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control, en aplicación de lo dispuesto en la Orden aplicación de lo dispuesto en la Orden de 18 de Noviembre de 1999 por la que se regula el suministro de información tributaria de las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Sevilla, a _____ de _____ de 2018

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Iltma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

Código Seguro De Verificación:	q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Baus Gonzalez	Firmado	24/04/2018 09:53:19
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q4oHFX8NsL9RIFxW2ZqMHA==		

